196

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 10 JUN 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	YOHENIS MARÍN MARÍN Y VÍCTOR EDUARDO MURCIA
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00392-00

Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 19 de marzo de 2019 de carácter condenatorio para la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL, la entidad demandada interpuso y sustentó el recurso de apelación en contra de la mencionada providencia dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA, siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por las partes, convóquese a audiencia de conciliación para el día **27 DE JUNIO DE 2019 HORA: 4:30 P.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICEITH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
No 43 11 JUN 2019

EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES
Secretaria

Exped: 50-001-33-33-002-2015-00392-00
Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho